

BOLETIN



ECLESIASTICO

DEL

OBISPADO DE ASTORGA.**SECRETARÍA DE CÁMARA.****ÓRDENES.**

S. E. Ilma. el Obispo, mi Señor, ha dispuesto conferir la Prima clerical Tonsura y celebrar órdenes generales menores y mayores en los dias 21 y 22 del próximo Diciembre.

Los aspirantes presentarán en esta Secretaría sus respectivas solicitudes antes del dia 17 del inmediato Noviembre, espresando en ellas su nombre, el de sus padres, naturaleza, edad, pueblo de su residencia, asi permanente como accidental, orden que pretendan recibir y á que título; advirtiendo que no se admitirá solicitud alguna que carezca de dichos requisitos ó no fuere presentado en el término prefijado.

Todos acompañarán precisamente la partida de bautismo y certificacion de buena vida y costumbres, como tambien de frecuencia de sacramentos expedida por el Párroco respectivo, y ademas:

Para la Prima clerical Tonsura: partida de confirmacion.

Para órdenes menores y Subdiaconado: título de la Prima clerical Tonsura, certificado de exencion de quintas expedido por el Consejo Provincial, el de haber probado tres años de Teología dogmática ó dos de Teología moral y el de espiritualizacion de patrimonio ó título de ordenacion.

Para el Diaconado y Presbiterado: título del último orden recibido y certificado de haberlo ejercido.

El dia 22 y 23 del referido mes de Noviembre tendrán lugar los exámenes, y terminados estos se entregarán las correspondientes publicatas.

Lo que de orden de S. E. I. el Obispo, mi Señor, se anuncia en este boletín. Astorga 29 de Octubre de 1866.—Dr. Joaquin Palacio, Canónigo Secretario.

338

S. E. I. el Obispo, mi Señor, ha tenido á bien prorogar las licencias de celebrar y confesar á todos los Señores Sacerdotes, á quienes se les hubiesen terminado con esta fecha ó terminaren antes del primer sínodo de mayo del año próximo, pudiendo usar de dichas licencias en la misma forma en que se les han extendido la última vez, procurando presentarse al primer exámen sinodal de dicho mes, segun práctica de la Diócesi.

De órden de S. E. I. el Obispo, mi Señor, se anuncia en este boletín para inteligencia y satisfaccion de los interesados. Astorga 26 de Octubre de 1866.—Dr. Joaquin Palacio, Canónigo Secretario.

El dia 22 del próximo pasado mes de Octubre vacó el beneficio curado de Sésamo y su anejo Fontoria, en el arciprestazgo de Rivas del Sil, por fallecimiento de D. Santos Alvarez Terron, su último poseedor. Está clasificado de primer ascenso y es de provision ordinaria.

El dia nueve del mismo mes falleció D. Ramon Santiago Gullon, Presbitero natural de Mombuey.

En vista de la consulta elevada por los directores de los institutos de la corte sobre el modo de llevar á debido efecto lo establecido en el real decreto de 9 de Octubre, se han dictado, con fecha 17 del mismo, las reglas siguientes que reproducimos íntegras por el interés que encierran.

1.º Los alumnos matriculados para el presente curso en las asignaturas del primer año de latin y castellano, principios de aritmética y doctrina cristiana é historia sagrada, estudiarán únicamente el primer curso de gramática castellana y latina.

2.º Los matriculados en segundo año de latin y castellano, geografía y principios de geometria estudiarán el segundo curso de gramática castellana y latina.

3.º Los matriculados para primer curso de latin y griego, aritmética y álgebra é historia general estudiarán retórica y poética con ejercicios de traduccion, análisis y composicion latinas.

4.º Los que estén matriculados en segundo curso de griego, geometria y trigonometria y retórica y poética, cursarán psicologia y retorica y poética.

5.º Los que estuvieren matriculados para fisica, y química, historia natural y psicologia lógica y filosofía moral, estudiarán psicologia, lógica, fisica, química, é historia de España.

6.º Los que por falta de asistencia ó reprobacion en los exámenes hayan perdido el primero ó segundo año de latin, se matricularán respectivamente en el primero ó segundo de gramática castellana y latina.

Los que hayan perdido el primer año de griego se matricularán en retórica y poética.

Los que hubieren perdido geografía ó historia general se matricularán en geografía é historia general si pertencieren ya, al segundo periodo.

Los que ganando el primer año de griego hubieren perdido el primero de matemáticas, se matricularán en retórica y poética, psicología y aritmética, álgebra y principios de geometría.

Los que habiendo perdido retórica y poética hayan probado (por lo menos) el primero de matemáticas, se matricularán en las asignaturas expresadas en la disposicion 4.^a

Los que hayan perdido psicología, lógica y filosofía moral, teniendo probadas todas las demas asignaturas, estudiarán psicología, lógica é historia de España.

Los que en igual caso hayan perdido las asignaturas de física y química repetirán esta, y cursarán además historia de España y perfeccion de latin y principios generales de literatura.

Y los que habiendo probado todas las demas asignaturas hayan perdido la historia natural, se matricularán en esta asignatura, en historia de España y perfeccion del latin y principios generales de literatura.

7.^a Para facilitar á los alumnos el estudio de la lengua francesa continuarán en los institutos como enseñanza libre las cátedras que están establecidas, y los alumnos que quieran concurrir á ellas habrán de hacer su inscripcion como los de latin. Esta inscripcion será gratuita para los alumnos que estén matriculados en otras asignaturas; pero los que la estudien sola abonarán los 4 escudos que el actual reglamento exige á los que se matriculan en una asignatura suelta.

8.^a Los seminaristas que conforme al real decreto de 10 de setiembre último y á la real órden de 6 del actual incorporen ó hayan incorporado sus estudios en los institutos faliéndoles asignaturas que cursar, se acomodarán en todo á lo determinado en estas instrucciones para los alumnos de los institutos.

Los que habiendo estudiado en los seminarios los años correspondientes no hubiesen cursado el griego, lo incorporarán sufriendo en el instituto exámen de los dos cursos de esta asignatura.

Se proroga hasta 31 del actual el plazo para formalizar su incorporacion y matrícula á estos alumnos.

9.^o Los profesores que hayan de dar la enseñanza privada de latin y de la retórica y poética presentarán al director del instituto en que sus alumnos deban hacer la inscripcion el título de bachiller en la facultad de filosofía y letras, el de preceptor de latinidad ó el de regente en aquellas asignaturas, únicos que habilitan para esta enseñanza, además de los de doctor y licenciado en teología en caso necesario, á juicio del rector: con dichos títulos presentarán certificaciones del párroco y alcalde con que justifiquen su intachable conducta, acompañadas de una comunicacion en que espresen la poblacion y local en que van á establecer la enseñanza para que, si no fuese en la capital donde está el instituto, el director se dirija al alcalde

respectivo para hacer constar oficialmente que el profesor está habilitado para dar la enseñanza.

En las capitales donde haya dos institutos se presentarán los documentos al rector del distrito, quien designará el instituto en que se ha de hacer la inscripción, observando para ello el mismo orden que se guarda para los colegios privados.

10. Los colegios de segunda clase hoy establecidos podrán dar la enseñanza de los tres años del primer período, y además la del primer año del segundo período.

11. Para llevar á efecto las disposiciones contenidas en esta real orden las secretarías de los institutos abrirán nuevos registros de matrícula para el presente curso, en los cuales inscribirán á los alumnos en las asignaturas que en virtud de estas instrucciones les corresponda cursar, procurando que esta operación quede terminada á la mayor brevedad con el objeto de que en ningún instituto dejen de abrirse las clases ya reorganizadas, conforme á lo dispuesto en el real decreto citado y en estas disposiciones, para el día 3 de noviembre próximo si no pudieran efectuarse antes.

Los directores de los institutos darán cuenta al rector del distrito del día en que ha quedado hecha la reorganización.

Creemos que nuestros lectores verán con gusto las palabras pronunciadas por Su Santidad en el Vaticano, con motivo de los decretos relativos á la canonización de los bienaventurados Pablo de la Cruz y Leonardo de Puerto-Príncipe, y que publica la *Regeneracion*.

Su Santidad habló en estos términos:

«En esta capilla, que forma parte del primer templo del universo católico, en esta capilla consagrada á la Virgen Inmaculada y al seráfico patriarca de Asís, convenia que se leyeran los decretos de canonización de dos fieles servios de María y dos hijos de San Francisco. Y era igualmente justo y razonable que en esta misma capilla en que el bienaventurado Pablo de la Cruz ofreció por vez primera el sacrificio incruento con el Príncipe que le dió las órdenes sagradas, se promulgara el decreto de su solemne canonización.

Preguntábame hace un momento por que, en estos tiempos desgraciados en que vivimos, el Señor habia querido mostrarnos en una multitud de bienaventurados y de santos puestos recientemente en nuestros altares el ejemplo de tantas almas que, no contentándose con seguir las prescripciones de la ley cristiana, realizaron con heróica virtud los consejos de la perfección evangélica. ¿Será tal vez para indicarnos los medios en cuya virtud podemos vernos libres de los males que nos abruman, es decir, la práctica de la virtud y el horror hácia el pecado, puesto que no cabe duda en que la causa primera de estos males, por mas que quieran ó puedan referirse á otras, se encuentra en nuestros pecados?

Bajo la ley de la naturaleza diez almas justas hubieran bastado para libertar un pueblo de un espantoso castigo: ¿no existen hoy en esta ciudad de Roma diez, veinte, ciento y mas almas justas? La diferencia de los efectos procede de la diferencia de los tiempos, porque entonces no se habia visto el milagro de un Dios que humilla su naturaleza hasta tomar la naturaleza humana, porque la doctrina evangélica no se habia aun predicado, ni el divino Redentor habia regado la tierra con su preciosa sangre.

Deploramos los azotes que nos hieren, y nunca podremos lamentarnos lo bastante; pero los lamentaremos inútilmente, mientras no nos persuadamos de que el pecado es la verdadera causa

Sin hablar de los blasfemos, de los sacrílegos, de los profanadores de la casa de Dios, ¡cuántos hombres hay que conociendo á Dios mantienen sus corazones adheridos á las cosas de la tierra, sin levantarlos hasta la señal de salvacion, hasta la Cruz!

¡Ah! Volvamos hácia ella. En cuanto á mí, soy el primero en postrarme á los pies de esta Cruz abrazándola y pidiendo misericordia para mí, y unido á esa Cruz, comprendo mejor la verdad de este pasaje de Tobias: *Qui acceptus eras Deo necesse fuit ut tentatio probaret te*; y comprendo mejor la parábola de Lázaro sobre la cual uno de los mas grandes pontífices que se han sentado en esta Sede que á pesar de mi indignidad ocupo, San Luis decia: *Pauperem fecit ut divitem faceret. — Hic servatur ad gloriam, ille ad pœnam.*

Al lado de esta Cruz, de este estandarte de salvacion, os bendigo á todos; bendigo á esta ciudad, centro del mundo católico, á fin de que Dios se digne preservarla de los peligros que la amenazan, á fin de que sea siempre fiel, y merezca por su humildad verse libre lo mismo de sus enemigos esteriores contenidos fuera, que de sus enemigos interiores privados del poder de dañarla. Bendigo á los millares de habitantes de esta desgraciada Península; bendigo á Italia para que Dios la conserve el preciado tesoro de la fé de Jesucristo; bendigo á todo el universo católico, y dirijo una bendicion especial á los pecadores católicos para que se conviertan de corazon.

CONSAGRACION DEL ILTMO. SR. BREZMES OBISPO DE GUAD IX.



Continuacion (1)

Limpinado el dedo pulgar con que hizo las unciones el Obispo Consagrante entregó el báculo ya bendito antes de la misa, al Obispo Electo que le recibió arrodillado. *Recibe*, dijo el Consagrante, *el Báculo del cargo Pastoral en señal del deber de reprimir los vicios, con severidad mezclada de dulzura, de castigar sin cólera, de inspirar á los demás la*

(1) Véase el número 727 correspondiente al dia 11 del próximo pasado Octubre.

moderacion y el amor á la virtud por la dulzura de tus discursos; pero sin que la benignidad degenera en abandono y apatía que te impidan de reprender los vicios.

El Báculo Pastoral que se entrega al Obispo ya Consagrado es el signo del poder y dignidad pastoral, y viene á ser lo que el cetro respecto de los Reyes, segun advierte el sapientísimo Cardenal Bona.

A la entrega del Báculo sucedió la del anillo episcopal acompañados tambien estos actos de tiernas súplicas al Altísimo. *Señor que sois el Creador y Conservador del género humano, el Autor y Repartidor liberal de todas las gracias etc.* y despues al entregar el anillo: *Recibe este Anillo símbolo de fidelidad, á fin de que adornado de una fé pura é íntegra, conserves siempre sin mancha la Iglesia, Esposa de Jesucristo.*

El anillo Episcopal no es solamente signo de fidelidad, como en el matrimonio y en otros actos; sino que es símbolo de honor, y así le considera San Isidoro Arzobispo de Sevilla. Se vé tambien en él un sello sagrado que devota al verdadero Pastor, y que imprime un carácter de santidad sobre todo lo que toca, significacion que se le atribuye en las palabras con que se le bendice. Por último es además señal del secreto, que muchas veces está obligado á guardar un Obispo, y bajo este aspecto le considera San Isidoro, ya citado.

Entregado ya el anillo, el Consagrante ayudado de los Prelados asistentes tomó el libro de los Evangelios, que hasta entonces habia estado sobre las espaldas del Ilmo. Sr. Brezmes, y cerrándole hizo que le tocase este á quien dirigió las siguientes palabras. *Toma el Evangelio, vé á predicarle al pueblo que te se ha encomendado; y confía en que el Omnipotente, que vive y reina por todos los siglos aumentará en tí la gracia que ya te ha concedido.*

Estas palabras son bien semejantes á las que Dios decia en otro tiempo á sus Profetas, y Jesucristo dirigió á sus Apóstoles al enviarlos á predicar el Evangelio. Observemos que no se entrega al Consagrado el divino libro sino despues de haberle tenido mucho tiempo todo abierto sobre su cabeza, para significar que debe estar lleno de las sagradas Escrituras, y haberlas meditado profundamente, si ha de suministrar con fruto el pasto de la doctrina de Dios á su grey.

El Obispo ya consagrado recibió despues el ósculo de paz que le dieron el Consagrante y Asistentes, dirigiéndose de nuevo á su asiento, donde sus capellanes le limpiaron con miga de pan y con estopas las partes que habian sido unguadas. Despues de esto, el Consagrante y el Consagrado, acompañado de los asistentes, se dirigieron á sus respectivos altares, y continuaron la misa hasta el ofertorio inclusive. Antiguamente predicaba el nuevo Obispo para empezar á desempeñar esta función.

Concluido el ofertorio, el Consagrado, acompañado siempre de los dos Asistentes, pasó á presentar la ofrenda arrodillándose á los piés del Consagrante que estaba sentado delante del altar. La ofrenda consistió en unos panes, dos frascos de vino, y ocho velas encendidas las cuales fueron puestas en dos hacheros al lado de la epístola, cuatro en cada uno. El Obispo Consagrado presenta esta ofrenda al Consagrante, como una pequeña prueba de gratitud y tambien como un tributo debido al Señor, Soberano absoluto de todas las personas y de todas las cosas.

Hecha la ofrenda, el Obispo Consagrado no volvió mas á su altar, sino que continuó el Santo sacrificio al lado de la epístola en el altar mayor juntamente con el Consagrante, de quien recibió la Comunión bajo ambas especies de pan y vino. En la Iglesia Griega es el Obispo Consagrado el que dá la comunión al Consagrante y á los Asistentes, expresando con esto la union íntima entre los Obispos.

Después de la comunión, los dos Obispos Consagrante y Consagrado acabaron juntos la misa, y concluida esta y dada la bendición solemne por el Consagrante, entregó este la mitra y los guantes al nuevo Obispo, La bendición de la mitra y de los guantes se habia verificado tambien antes de la misa con oraciones que expresan sus misteriosas significaciones. Es la mitra una especie de Tiara, que adorna la cabeza de los Obispos, y advierte á los pueblos el elevado rango que tienen en la gerarquía eclesiástica, y asimismo el profundo respeto y sincero acatamiento que les son debidos como á Príncipes de la Iglesia. Por lo que hace á los guantes, su significacion es que si bien en ciertos casos las obras buenas que haga el Obispo han de ser públicas para que por ellas sea glorificado el Señor; hay otra clase de obras buenas que debe hacerlas ocultamente, como cubiertas por la humildad, lo que se representa en el color oscuro de los guantes.

Acto continuo se verificó la *entronizacion*, llamada así porque es la instalacion del nuevo Obispo en la silla episcopal. El Consagrante y los Prelados asistentes condujeron de la mano al Ilmo. Sr. Brezmes, hasta el reclinatorio que habia servido al Consagrante, y ya sentado en él, fué saludado por los tres Obispos. Esta ceremonia quita toda duda acerca de la legitima dignidad del nuevo Obispo y sirve indudablemente para evitar intrusiones en tan respetabilísimo cargo. Luego se cantó un solemne *Te Deum* á toda orquesta; su música admirable arrebatada el espíritu, y como que le obligaba á dar gracias á Dios, porque ha consolado á la afligida Diócesi de *Madix* proveyendola de un nuevo Pastor por el que suspiraba y oraba há mucho tiempo.

Entre tanto que se cantó el himno los dos Obispos asistentes condujeron al consagrado por toda la Iglesia, mostrándole al pueblo y á fin de que entrase en el ejercicio de su dignidad Episcopal repartiendo sobre los con-



currentes numerosas bendiciones. Concluido el *Te Deum* dirigió el Consagrante una piadosa plegaria al Señor pidiéndole que el nuevo Obispo edificase siempre con sus palabras y con sus obras y se hiciera digno de la gloria eterna. Despues de esta oracion el Obispo Consagrado dió la bendiccion solemne, que recibieron tambien, sin mitra, los tres Prelados.

Dada la bendiccion, tomaron de nuevo sus mitras los Sres Obispos, y colocados al lado del Evangelio, vueltos hácia el de la Epístola. en donde se hallaba el Consagrado, tambien puesta la mitra, este se arrodilló, y dijo en latin las palabras siguientes: *Por muchos años* Se levantó y andando hasta el medio del altar repitió el mismo saludo, arrodillado, y en voz algo mas elevada que la primera. Luego llegó hasta los pies del Consagrante, y otra vez le saludó, con voz aun mas elevada. Fué esta una tierna manifestacion de agradecimiento del Consagrado hácia el Obispo Consagrante, deséandole que gobierne por muchos años la Grey que el Señor le ha confiado. ¡Quiera Dios que así se cumpla!

A este interesante cumplido, correspondió el Consagrante con un afectuosísimo abrazo S. E. I. estaba profundamente conmovido. Con vivo interés abrazaron tambien á su nuevo Hermano los Obispos asistentes. Despues los cuatro Prelados dijeron el último Evangelio de la misa, con lo que se terminó la ceremonia de la Consagracion Episcopal. Debamos, empero, añadir, que cuando el Ilmo. Sr. Brezmes habiendo dejado yá los ornamentos Pontificales, y vestido con el traje ordinario de los Obispos, se sentó en un sillón en medio del presbiterio, para dar á besar el anillo. fué tal el anhelo con que acudió aquella numerosa concurrencia, que despues de largo rato fué preciso el suspender el acto por compasion al nuevo Obispo que tenia necesidad de descansar de tanto trabajo y de tan fuertes emociones.

¡Iglesia Santa! «Qué cierto es que tus venerados ritos, aunque no encierran en sí mismos perfeccion ni virtud; infunden, sia embargo, en el espíritu respeto á las cosas santas, elevan el alma, fomentan la piedad, encienden la caridad, aumentan la fé, fortifican la devoeion, instruyen á los sencillos, dan esplendor al culto divino, contribuyen á la conservncion de la Religion, y sirven para distinguir a los verdaderos fieles de los falsos cristianos y de los herejes! (Cardenal Bona.)

(Se continuará)